LAVICTORIA
ES SU GENTE

Decreto de Alcaldía N° 009 -2019

La Victoria, 02 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el articulo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que el 28 de julio del presente año, se conmemora el 198° Aniversario de la Independencia Nacional, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica de la población victoriana, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de La Victoria, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo primero.- Disponer el embanderamiento general, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de La Victoria, a partir de su publicación hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 198° Aniversario de la Independencia del Perú.

Artículo segundo.- Establecer que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

Artículo tercero.- Exhortar a los vecinos del distrito a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

Artículo cuarto.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para su efectiva difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para su publicación en la página web de la entidad (www.munilavictoria.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
Jorge Arturo Andújar Moreno
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
ES SU GENTE
George Patrick Forsyth Sommer
ALCALDE